

Instituto Mexicano del Seguro Social

Medicinas y Productos Farmacéuticos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-19GYR-19-0195-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 195

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,891,749.1
Muestra Auditada	25,630,916.8
Representatividad de la Muestra	31.3%

El universo de egresos, por 81,891,749.1 miles de pesos, correspondió al importe pagado por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos registrado en la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", presentado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024. Se revisó una muestra de 25,630,916.8 miles de pesos, el 31.3%, correspondiente a 157 contratos.

Antecedentes

De acuerdo con los artículos 2 y 90 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, por lo que, entre otros servicios que ofrece a sus derechohabientes, está la elaboración de los cuadros básicos de medicamentos que considere necesarios, sujetos a permanente actualización, a

fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica para atender de forma satisfactoria a sus derechohabientes.

Resultados

1. Control Interno

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y con base en el Marco Integrado de Control Interno, se concluyó que el Sistema de Control Interno del IMSS fue acorde con las características de la institución y su marco jurídico, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 203 “Servicios Personales” de la Cuenta Pública 2024.

2. Cuenta Pública

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, se le autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un techo de gasto presupuestal por 1,345,950,717.4 miles de pesos. Al respecto, se constató que en la Cuenta Pública 2024, el IMSS reportó un presupuesto modificado por 1,350,620,159.4 miles de pesos, y un importe pagado por 1,348,317,699.2 miles de pesos, el cual se integró por los capítulos de gasto siguientes:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN
ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO DEL IMSS, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe pagado	Representatividad %
1000	Servicios personales	286,844,053.1	21.3
2000	Materiales y suministros	110,612,870.0	8.2
3000	Servicios generales	84,960,525.3	6.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	852,562,207.1	63.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,062,567.9	0.5
6000	Inversión pública	7,275,475.8	0.5
	Total	1,348,317,699.2	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Asimismo, se constató que el capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”, por 110,612,870.0 miles de pesos, se integró por los conceptos de gasto siguientes:

CAPÍTULO DE GASTO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”
 POR CONCEPTO DE GASTO DEL IMSS, 2024
 (Miles de pesos)

Concepto de gasto		Importe pagado	Representatividad %
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,035,940.9	2.7
2200	Alimentos y utensilios	3,153,489.3	2.8
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	126.8	0.0
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	422,850.2	0.4
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	97,532,345.2	88.2
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,176,496.8	1.1
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,053,966.9	1.0
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	4,237,653.9	3.8
Total		110,612,870.0	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Al respecto, se verificó que en el concepto de gasto 2500 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, por 97,532,345.2 miles de pesos, se registraron las partidas específicas, como se detalla a continuación:

“PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO” DEL IMSS
 POR PARTIDA ESPECÍFICA, 2024
 (Miles de pesos)

Partida específica	Concepto	Importe pagado
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	1,559.0
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	81,891,749.1
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	13,940,756.4
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,610,102.6
25901	Otros productos químicos	88,178.1
Total		97,532,345.2

FUENTE: Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2024 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Se comprobó que el importe pagado y reportado en la partida específica 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, por 81,891,749.1 miles de pesos, se registró en 46 cuentas contables, entre las cuales se identificaron las siguientes: 42060301 “Medicinas”, 42060306 “Medicamentos de alta especialidad”, 42060303 “Vacunas”, 42060317 “Insumos de diálisis peritoneal automatizada” y 42060302 “Lácteos”; asimismo, dicho importe coincidió con el reportado en la balanza de comprobación del Instituto y correspondió al concepto “Materiales y suministros” del rubro “Gastos de funcionamiento” del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

Para la revisión de los egresos por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, se seleccionó una muestra de 157 contratos por 25,630,916.8 miles de pesos (ver resultados números 3 al 10), como sigue:

MUESTRA DE 157 CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL IMSS, 2024
(Miles de pesos)

C.	Número de contrato / Pedido	Número de registro SAI	Proveedor	Importe pagado
<i>I. Procedimiento de contratación número LA-012M7B997-E115-2022</i>				
1	012M7B997E11522001	U220722	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	178,211.1
2	012M7B997E11522002	U220723	Abasto y Suministro en Fármacos Gadec, S.A. de C.V.	22,610.8
3	012M7B997E11522003	U220724	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	861.7
4	012M7B997E11522004	U220725	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	270,294.9
5	012M7B997E11522005	U220726	Allen Laboratorios, S.A. de C.V.	1,129.0
6	012M7B997E11522006	U220727	Alternavida, S.A. de C.V.	130,059.5
7	012M7B997E11522007	U220728	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	15,122.4
8	012M7B997E11522008	U220729	Amarox Pharma, S.A. de C.V.	348,321.8
9	012M7B997E11522010	U220731	Amgen México, S.A. de C.V.	52,234.4
10	012M7B997E11522011	U220732	Asofarma de México, S.A. de C.V.	9,532.2
11	012M7B997E11522012	U220733	Aspen Labs, S.A. de C.V.	63,082.6
12	012M7B997E11522013	U220734	Astrazeneca, S.A. de C.V.	31.8
13	012M7B997E11522014	U220735	Baxter, S.A. de C.V.	107,062.1
14	012M7B997E11522015	U220736	Bayer de México, S.A. de C.V.	65,145.2
15	012M7B997E11522016	U220737	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	317,107.0
16	012M7B997E11522018	U220738	Bruluagsa, S.A. de C.V.	178,684.8
17	012M7B997E11522019	U220739	Buffingtons de México, S.A. de C.V.	99,990.2
18	012M7B997E11522020	U220740	Caritas Pharma, S.A. de C.V.	107,632.2
19	012M7B997E11522022	U220741	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	23,891.9
20	012M7B997E11522023	U220742	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	213,035.3
21	012M7B997E11522024	U220743	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	26,293.6
22	012M7B997E11522025	U220744	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	8,971.7
23	012M7B997E11522026	U220745	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	206,952.9
24	012M7B997E11522027	U220746	CSL Behring, S.A. de C.V.	1,215,227.4
25	012M7B997E11522028	U220747	Dankel Medical, S.A.P.I. de C.V.	8,827.6
26	012M7B997E11522029	U220748	Darier, S.A. de C.V.	126,588.7
27	012M7B997E11522030	U220753	Distribuidor Médico Tecnomed, S.A. de C.V.	267,736.3
28	012M7B997E11522032	U220749	Eseotres Pharma, S.A.P.I. de C.V.	84,230.7
29	012M7B997E11522033	U220750	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	49,451.2
30	012M7B997E11522034	U220751	Específicos Stendhal, S.A. de C.V.	39,551.0
31	012M7B997E11522035	U220754	Exeltis Pharma México, S.A. de C.V.	318.0
32	012M7B997E11522037	U220752	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	74.9
33	012M7B997E11522038	U220755	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	234,666.4
34	012M7B997E11522039	U220756	Gabame, S.A. de C.V.	90,482.3
35	012M7B997E11522040	U220757	Gams Solutions, S.A. de C.V.	62,553.7
36	012M7B997E11522041	U220758	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	39.5
37	012M7B997E11522043	U220759	Grupo Gesber, S.A. de C.V.	95,022.1
38	012M7B997E11522044	U220760	Grupo Medical Kalice, S.A. de C.V.	41.2
39	012M7B997E11522045	U220761	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	6,131.8
40	012M7B997E11522046	U220762	lare de Occidente, S.A. de C.V.	1,655,627.6

C.	Número de contrato / Pedido	Número de registro SAI	Proveedor	Importe pagado
41	012M7B997E11522047	U220763	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	125,302.9
42	012M7B997E11522048	U220764	Janssen Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	5,182.5
43	012M7B997E11522049	U220765	Kedrion Mexicana, S.A. de C.V.	591,152.4
44	012M7B997E11522050	U220766	Laboratorio Bioquímico Mexicano, S.A. de C.V.	30,417.6
45	012M7B997E11522051	U220767	Laboratorio Médico Químico Biológico, S.A. de C.V.	79,152.3
46	012M7B997E11522052	U220768	Laboratorios Corne, S.A. de C.V.	2,170.7
47	012M7B997E11522053	U220769	Laboratorios Grossman, S.A.	19,265.9
48	012M7B997E11522054	U220770	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	213.5
49	012M7B997E11522055	U220771	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	238,308.7
50	012M7B997E11522056	U220772	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	22,421.0
51	012M7B997E11522057	U220773	Laboratorios Solfran, S.A.	85,875.2
52	012M7B997E11522058	U220774	Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.	160,444.4
53	012M7B997E11522059	U220775	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	15,461.7
54	012M7B997E11522060	U220776	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	3,221.7
55	012M7B997E11522061	U220778	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	40,017.8
56	012M7B997E11522062	U220779	Medimex del Norte, S.A. de C.V.	12,804.2
57	012M7B997E11522063	U220780	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	77,724.3
58	012M7B997E11522064	U220781	Micro Pharmaceuticals México, S. de R.L. de C.V.	2,747.1
59	012M7B997E11522065	U220782	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	44,933.9
60	012M7B997E11522066	U220783	Naturalmedic Quim, S.A. de C.V.	14.4
61	012M7B997E11522067	U220784	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	7,734.1
62	012M7B997E11522068	U220785	Nucitec, S.A. de C.V.	163,285.9
63	012M7B997E11522069	U220786	Octapharma, S.A. de C.V.	32,865.3
64	012M7B997E11522070	U220787	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	7.5
65	012M7B997E11522071	U220788	Organon Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	284.6
66	012M7B997E11522072	U220789	Pfizer, S.A. de C.V.	292,407.5
67	012M7B997E11522074	U220790	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	79,379.4
68	012M7B997E11522075	U220792	Probiomed, S.A. de C.V.	296,778.7
69	012M7B997E11522077	U220791	Productos Científicos, S.A. de C.V.	19,176.2
70	012M7B997E11522078	U220793	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	56,943.1
71	012M7B997E11522079	U220794	Productos Farmacéuticos Collins, S.A. de C.V.	4,714.4
72	012M7B997E11522076	U220795	Productos Roche, S.A. de C.V.	5,050.8
73	012M7B997E11522081	U220796	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	91,597.3
74	012M7B997E11522082	U220797	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	469,788.0
75	012M7B997E11522083	U220798	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., y Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	1,145,549.6
76	012M7B997E11522084	U220799	Sanulac Nutrición México, S. de R.L. de C.V.	1,490.0
77	012M7B997E11522085	U220800	Schwabe México, S.A. de C.V.	30,184.0
78	012M7B997E11522086	U220801	Solara, S.A. de C.V.	27,405.8
79	012M7B997E11522087	U220802	Synthon México, S.A. de C.V.	1,418.0
80	012M7B997E11522088	U220803	Tecnofarma, S.A. de C.V.	15,937.4
81	012M7B997E11522090	U220804	Ulsa Tech, S.A. de C.V.	29,078.1
82	012M7B997E11522091	U220805	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	333,620.3
83	012M7B997E11522092	U220806	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	55,488.5
84	012M7B997E11522093	U220807	Vitasanitas, S.A. de C.V.	958,180.1
85	012M7B997E11522017	U230004	Biosistemas y Seguridad Privada, S.A. de C.V.	7,236.9
86	012M7B997E11522036	U230006	Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	112.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

C.	Número de contrato / Pedido	Número de registro SAI	Proveedor	Importe pagado
87	012M7B997E11522073	U230007	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	539,099.4
88	012M7B997E11522042	U230009	Grupo Biotoscana de Especialidad, S.A. de C.V.	156.5
89	012M7B997E11522021	U230010	Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	1,074.3
90	012M7B997E11522080	U230011	Productos Lúdica, S.A. de C.V.	45,794.5
91	012M7B997E11522089	U230012	Tecsa Comercial NTD, S.A. de C.V.	4,945.8
92	012M7B997E11522094	U230178	Eseotres Pharma, S.A.P.I. de C.V.	30,999.0
93	012M7B997E11522095	U230179	Gabame, S.A. de C.V.	15,368.5
94	012M7B997E11522096	U230182	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	472,285.2
95	012M7B997E11522097	U230224	Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	18,541.7
96	012M7B997E11522098	U230238	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	37,951.4
97	012M7B997E11522100	U230265	Operadora y Comercializadora Polluelata, S.A. de C.V.	26,849.8
98	012M7B997E11522101	U230289	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	24,114.3
99	012M7B997E11522083	U230342	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	47,235.7
100	012M7B997E11522-103-00	U230486	Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.	3,135.6
101	012M7B997E11522-104-00	U240377	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	857.8
102	012M7B997E11522-105-00	U240380	Organon Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	3,671.5
			<i>Subtotal</i>	<u>13,337,456.7</u>
<i>II. Procedimiento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022</i>				
103	012M7B997E13322001	U220632	Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.	17,929.2
104	012M7B997E13322002	U220633	Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V. y Allergan, S.A. de C.V.	23,714.9
105	012M7B997E13322003	U220634	Amgen México, S.A. de C.V.	550,215.3
106	012M7B997E13322004	U220635	Asofarma de México, S.A. de C.V.	238,467.9
107	012M7B997E13322005	U220636	Astellas Farma México, S. de R.L. de C.V.	123,687.0
108	012M7B997E13322007	U220637	Bayer de México, S.A. de C.V.	202,753.5
109	012M7B997E13322009	U220638	Biogen México, S. de R.L. de C.V.	210,498.9
110	012M7B997E13322011	U220639	Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.	616,306.3
111	012M7B997E13322012	U220640	Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	1,264,802.8
112	012M7B997E13322013	U220641	Celgene Logistics, S.A.R.L.	770,835.7
113	012M7B997E13322014	U220642	Chiesi México, S.A. de C.V.	26,488.8
114	012M7B997E13322015	U220716	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	164,432.3
115	012M7B997E13322016	U220643	Eisai Laboratorios, S. de R.L. de C.V.	107,565.9
116	012M7B997E13322017	U220644	Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V.	118,146.9
117	012M7B997E13322018	U220645	Ferring, S.A. de C.V.	10,446.6
118	012M7B997E13322020	U220647	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	2,189.7
119	012M7B997E13322021	U220648	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	221,767.6
120	012M7B997E13322022	U220649	Ipsen México, S. de R.L. de C.V.	153,807.6
121	012M7B997E13322023	U220650	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	408,205.8
122	012M7B997E13322024	U220651	Laboratorio Farmacéutico LFB México, S.A.P.I. de C.V.	50,708.1
123	012M7B997E13322025	U220652	Laboratorios Alfasigma México, S.A. de C.V.	988.7
124	012M7B997E13322026	U220653	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	10.2
125	012M7B997E13322027	U220717	Merck, S.A. de C.V.	9,458.6
126	012M7B997E13322028	U220654	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	92,279.5
127	012M7B997E13322029	U220655	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	956,557.0
128	012M7B997E13322030	U220656	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	811,933.4
129	012M7B997E13322031	U220718	Octapharma, S.A. de C.V.	64,450.6
130	012M7B997E13322032	U220657	Organon Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	1,422.6
131	012M7B997E13322033	U220719	Pfizer, S.A. de C.V.	692,867.4
132	012M7B997E13322034	U220659	Pint Pharma, S.A.P.I. de C.V.	5,417.6

C.	Número de contrato / Pedido	Número de registro SAI	Proveedor	Importe pagado
133	012M7B997E13322036	U220661	Productos Roche, S.A. de C.V.	899,846.1
134	012M7B997E13322037	U220662	Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	8,764.0
135	012M7B997E13322038	U220663	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	266,164.2
136	012M7B997E13322039	U220721	Takeda México, S.A. de C.V.	843,890.3
137	012M7B997E13322010	U230001	BMRN México, S. de R.L. de C.V.	31,901.7
138	012M7B997E13322006	U230185	Astrazeneca, S.A. de C.V.	283,936.1
139	012M7B997E13322-040-00	U230571	Astrazeneca, S.A. de C.V.	465,865.0
			<i>Subtotal</i>	<u>10,718,723.8</u>
<i>III. Procedimiento de contratación número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023</i>				
140	050GYR988T02923-005-00	050GYR988T02923-005-00	Baxter, S.A. de C.V.	46,651.6
141	050GYR988T02923-010-00	050GYR988T02923-010-00	Baxter, S.A. de C.V.	33,892.4
142	050GYR988T02923-011-00	050GYR988T0292301100	Baxter, S.A. de C.V.	41,353.1
143	050GYR988T02923-015-00	050GYR988T02923-015-00	Baxter, S.A. de C.V.	31,897.0
144	050GYR988T02923-021-00	050GYR988T0292302100	Baxter, S.A. de C.V.	41,296.7
145	050GYR988T02923-023-00	050GYR988T02923-023-00	Baxter, S.A. de C.V.	97,355.7
146	050GYR988T02923-030-00	050GYR988T02923-030-00	Baxter, S.A. de C.V.	43,072.4
147	050GYR988T02923-032-00	050GYR988T02923-032-00	Baxter, S.A. de C.V.	53,225.5
148	050GYR988T02923-033-00	050GYR988T0292303300	Baxter, S.A. de C.V.	91,289.7
149	050GYR988T02923-022-00	988T02923-022	Baxter, S.A. de C.V.	48,517.1
			<i>Subtotal</i>	<u>528,551.2</u>
<i>IV. Procedimiento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-22-2023</i>				
150	012M7B997I2223001	U230183	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	228,338.4
151	012M7B997I2223002	U230184	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	33,851.0
			<i>Subtotal</i>	<u>262,189.4</u>
<i>V. Procedimiento de contratación número AA-50-GYR-050GYR029-T-416-2023</i>				
152	D3P1237	D3P1237	Abastecedora de Medicinas y Materiales, S.A. de C.V.	3,218.2
<i>VI. Procedimiento de contratación número AA-12-NEF-012NEF001-T-24-2024</i>				
153	012NEF001T02424-001-00	U240142	Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.	217,750.1
154	012NEF001T02424-002-00	U240143	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	431,382.3
			<i>Subtotal</i>	<u>649,132.4</u>
<i>VII. Procedimiento de contratación número AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024</i>				
155	012NEF001I04424-001-00	U240365	Proquigama, S.A. de C.V.	17,859.6
156	012NEF001I04424-002-00	U240364	Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.	38,112.9
			<i>Subtotal</i>	<u>55,972.5</u>
<i>VIII. Procedimiento de contratación número AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024</i>				
157	012NEF001I04024-001-00	U240361	Abastecedora de Medicinas y Materiales, S.A. de C.V.	75,672.6
			Total	<u>25,630,916.8</u>

FUENTE: Contratos y base de datos del reporte de altas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Al respecto, se verificó que de los 157 contratos seleccionados, se identificaron 119 proveedores que no se encontraron en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, y del Servicio de Administración Tributaria; además, se constató su inclusión en el

Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que el IMSS reportó un importe pagado por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos por 81,891,749.1 miles de pesos, que se integró por 46 cuentas contables que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2024.

3. Contratos suscritos mediante el procedimiento de contratación número LA-012M7B997-E115-2022

En diciembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)¹, actual Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), realizó el procedimiento de contratación consolidada número LA-012M7B997-E115-2022 para la “Adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves)”², en el que se incluyeron los bienes requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los grupos 010 “Medicinas”, 030 “Fórmulas” y 040 “Estupefacientes”. De este procedimiento se revisaron 102 contratos suscritos entre la Dirección de Administración del IMSS y 95 proveedores, de los cuales se constató que contaron con la documentación requerida para su formalización, así como con sus convenios modificatorios, en cumplimiento de la normativa.

Pagos

Con la revisión de los 102 contratos, se constató que los proveedores emitieron 158,986 CFDI por 13,337,456.7 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a 63,631 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias bancarias. Asimismo, el gasto se registró en las cuentas contables números 42060301 “Medicinas”, 42060302 “Lácteos”, 42060304 “Estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y 42060306 “Medicamentos de alta especialidad”, en cumplimiento de la normativa.

Entregables

En 17 contratos con número 012M7B997E11522013, 012M7B997E11522015, 012M7B997E11522022, 012M7B997E11522035, 012M7B997E11522044, 012M7B997E11522048, 012M7B997E11522050, 012M7B997E11522059, 012M7B997E11522063, 012M7B997E11522064, 012M7B997E11522067, 012M7B997E11522077, 012M7B997E11522084, 012M7B997E11522017,

¹ Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022 se creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por lo que las funciones del INSABI se integraron a ese organismo.

² Las claves son códigos de identificación únicos asignados en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

012M7B997E11522100, 012M7B997E11522-103-00 y 012M7B997E11522-104-00, se acreditó la entrega de los medicamentos con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, los cuales contaron con los sellos de recepción de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). Además, se comprobó el registro de los medicamentos en el SAI mediante el reporte de altas, y se acreditó que los medicamentos contaron con los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). No obstante, en 85 contratos se identificó lo siguiente:

- En 60 contratos, el IMSS no acreditó los formatos “Remisión de pedido” de 1,399 órdenes de reposición que ampararon la entrega de medicamentos por 352,935.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral 5.5.3.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del numeral 24 “Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos”, del Anexo Técnico “Medicamentos” de los contratos.
- El IMSS no acreditó que los proveedores contaron con los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS de 93 medicamentos adquiridos mediante 27 contratos, en incumplimiento del numeral 24 “Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos”, del Anexo Técnico “Medicamentos” de los contratos.
- El IMSS no aplicó penas convencionales por 8,681.5 miles de pesos, por el atraso de los proveedores de hasta 319 días en la entrega de los medicamentos adquiridos mediante 63 contratos, en incumplimiento del artículo 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la cláusula vigésima segunda “Penas convencionales” de los contratos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia documental, como se detalla a continuación:

- Respecto a las 1,399 órdenes de reposición por 352,935.0 miles de pesos, se acreditaron los formatos “Remisión de pedido” de 1,394 órdenes de reposición por 347,364.4 miles de pesos; no obstante, no se acreditó la entrega de medicamentos por 5,570.6 miles de pesos, correspondientes a cinco órdenes de reposición de tres contratos, por lo que la observación persiste.
- En relación con los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS, se acreditó la evidencia de éstos, excepto de un registro del contrato número U220795, del proveedor Productos Roche, S.A. de C.V., por lo que la observación persiste.
- De las penas convencionales no aplicadas, por 8,681.5 miles de pesos, se acreditó el cobro de penalizaciones por 7,641.0 miles de pesos durante el ejercicio 2024; asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior

de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 437,041.09 pesos, de los cuales 12,143.55 pesos ingresaron en la cuenta bancaria del Instituto y 424,897.54 pesos mediante deductivas aplicadas; sin embargo, quedaron 603.5 miles de pesos pendientes de recuperar de siete contratos, por lo que la observación persiste.

Por lo anterior, se verificó que, de los 102 contratos revisados, 92 cumplieron con la entrega de los medicamentos y en los 10 restantes se identificaron observaciones, como se detalla en el cuadro siguiente:

HALLAZGOS DE 10 CONTRATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
NÚMERO LA-012M7B997-E115-2022 DEL IMSS,
VIGENTES EN 2024
(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	Número de registro SAI	Proveedor	OR ¹ Sin remisión de pedido	Importe pagado	Sin Registro COFEPRIS ²	Importe penas no aplicadas
1	012M7B997E11522006	U220727	Alternavida, S.A. de C.V.				55.2
2	012M7B997E11522008	U220729	Amarox Pharma, S.A. de C.V.	1	206.2		124.1
3	012M7B997E11522026	U220745	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.				2.8
4	012M7B997E11522027	U220746	CSL Behring, S.A. de C.V.	1	5,221.9		
5	012M7B997E11522029	U220748	Darier, S.A. de C.V.	3	142.5		
6	012M7B997E11522046	U220762	Iare de Occidente, S.A. de C.V.				30.2
7	012M7B997E11522076	U220795	Productos Roche, S.A. de C.V.			1	
8	012M7B997E11522081	U220796	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.				3.4
9	012M7B997E11522083	U220798	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V. y Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.				332.8
10	012M7B997E11522021	U230010	Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.				55.0
Total				5	5,570.6	1	603.5

FUENTE: Base de datos del reporte de altas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y remisiones de pedido proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

¹ OR: Órdenes de reposición.

² COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En conclusión, se constató que el IMSS pagó 13,337,456.7 miles de pesos, con tasa cero del IVA, a 95 proveedores por la adquisición de medicamentos de los grupos 010 “Medicinas”, 030 “Fórmulas” y 040 “Estupefacientes”, y se acreditó el registro contable del gasto. Sin embargo, en tres contratos no se acreditaron las remisiones de pedido por la entrega de medicamentos por 5,570.6 miles de pesos; en un contrato se recibieron medicamentos sin el registro sanitario emitido por la COFEPRIS, y de siete contratos no se aplicaron penas convencionales por 603.5 miles de pesos, por el retraso en la entrega de medicamentos por parte de los proveedores.

Asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 437.0 miles de pesos.

2024-9-19GYR-19-0195-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron con el registro sanitario emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de un medicamento adquirido mediante el contrato número 012M7B997E11522076 del procedimiento de contratación número LA-012M7B997-E115-2022, en incumplimiento del contrato número 012M7B997E11522076, Anexo Técnico "Medicamentos", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos".

2024-1-19GYR-19-0195-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 6,174,045.70 pesos (seis millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por realizar pagos a los proveedores de tres contratos sin acreditar las remisiones de pedido que ampararon la entrega de medicamentos adquiridos por 5,570,569.84 pesos (cinco millones quinientos setenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.), y por recibir medicamentos adquiridos mediante siete contratos sin aplicar penas convencionales por el atraso de los proveedores de hasta 33 días en la entrega por 603,475.86 pesos (seiscientos tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.5.3.1, inciso a; de los contratos números 012M7B997E11522027 y 012M7B997E11522029, Anexo Técnico "Medicamentos", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos"; de los contratos números 012M7B997E11522006, 012M7B997E11522026, 012M7B997E11522046, 012M7B997E11522081, 012M7B997E11522083 y 012M7B997E11522021, cláusula vigésima segunda "Penas convencionales"; y del contrato número 012M7B997E11522008, cláusula vigésima segunda "Penas convencionales" y Anexo Técnico "Medicamentos", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación y de supervisión al recibir los medicamentos con atraso en su entrega por parte de los proveedores.

4. Contratos suscritos mediante el procedimiento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022

En noviembre de 2022, el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)³, actual Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), realizó el procedimiento de contratación consolidada número AA-012M7B997-E133-2022 para la “Adquisición de medicamentos de patente (114 claves) y fuente única (100 claves) para los ejercicios fiscales 2023-2024”⁴, en el que se incluyeron los bienes requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del grupo 010 “Medicinas”. De este procedimiento se revisaron 37 contratos suscritos entre la Dirección de Administración del IMSS y 36 proveedores, los cuales contaron con la documentación requerida para su formalización, así como con los convenios modificatorios, en cumplimiento de la normativa.

Pagos

De los 37 contratos, se constató que los proveedores emitieron 44,810 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 10,718,723.8 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado, por los medicamentos pagados en el ejercicio 2024. Los CFDI correspondieron a 23,215 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias bancarias. Asimismo, el gasto se registró en la cuenta contable número 42060301 “Medicinas”, en cumplimiento de la normativa.

Entregables

Se comprobó que en seis contratos con número 012M7B997E13322004, 012M7B997E13322025, 012M7B997E13322027, 012M7B997E13322032, 012M7B997E13322034 y 012M7B997E13322006, se acreditó la entrega de los medicamentos con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, los cuales contaron con los sellos de recepción de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). Además, se comprobó que los medicamentos se registraron en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) mediante el reporte de altas y contaron con los

³ Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022 se creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por lo que las funciones del INSABI se integraron a ese organismo.

⁴ Las claves son códigos de identificación únicos asignados en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; los medicamentos de fuente única son los que se tienen identificados en el mercado con un solo fabricante.

registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). No obstante, en 31 contratos se observó lo siguiente:

- En 23 contratos, el IMSS no acreditó los formatos “Remisión de pedido” de 480 órdenes de reposición que ampararon la entrega de medicamentos por 333,533.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral 5.5.3.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del numeral 24 “Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos”, del Anexo Técnico “Especificaciones, Técnicas y Alcances ‘Medicamentos’”, de los contratos.
- Se comprobó que el IMSS no acreditó que los proveedores contaron con los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS de 48 medicamentos adquiridos mediante 20 contratos.
- Se verificó que el IMSS no aplicó penas convencionales por 4,159.6 miles de pesos, por el atraso de los proveedores de hasta 258 días en la entrega de los medicamentos adquiridos mediante 14 contratos, en incumplimiento del artículo 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la cláusula décima cuarta “Penas convencionales” de los contratos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia documental, como se detalla a continuación:

- Respecto a las 480 órdenes de reposición por 333,533.8 miles de pesos, se acreditaron los formatos “Remisión de pedido” de 407 órdenes de reposición por 293,984.5 miles de pesos; no obstante, no se acreditó la entrega de medicamentos por 39,549.3 miles de pesos, correspondientes a 73 órdenes de reposición de siete contratos, por lo que la observación persiste.
- En relación con los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS, se acreditó la evidencia de éstos, por lo que se solventó la observación.
- De las penas convencionales no aplicadas por 4,159.6 miles de pesos, se acreditó el cobro de penalizaciones por 3,214.3 miles de pesos durante el ejercicio 2024; asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 465,792.66 pesos, mediante deductivas aplicadas; sin embargo, quedaron 479.5 miles de pesos pendientes de recuperar de cinco contratos, por lo que la observación persiste.

Por lo anterior, se verificó que los 37 contratos revisados, 30 cumplieron con la entrega de los medicamentos y de los siete restantes se identificaron observaciones, como se detalla en el cuadro siguiente:

HALLAZGOS DE SIETE CONTRATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NÚM. AA-012M7B997-E133-2022 DEL IMSS, VIGENTES EN 2024

(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	Número de registro SAI	Proveedor	OR ¹ Sin remisión de pedido	Importe pagado	Importe penas no aplicadas
1	012M7B997E13322012	U220640	Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	19	2,497.3	129.2
2	012M7B997E13322015	U220716	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	4	796.7	20.8
3	012M7B997E13322023	U220650	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	4	323.1	223.2
4	012M7B997E13322028	U220654	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	10	1,371.5	-
5	012M7B997E13322033	U220719	Pfizer, S.A. de C.V.	1	36.5	53.4
6	012M7B997E13322038	U220663	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	15	15,099.1	-
7	012M7B997E13322039	U220721	Takeda México, S.A. de C.V.	20	19,425.1	52.9
			Total	73	39,549.3	479.5

FUENTE: Base de datos del reporte de altas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y remisiones de pedido proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

¹ OR: Órdenes de reposición.

² COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En conclusión, se constató que el IMSS pagó 10,718,723.8 miles de pesos, con tasa cero de IVA, a 36 proveedores por la adquisición de medicamentos del grupo 010 "Medicinas", y se acreditó el registro contable del gasto. Sin embargo, en siete contratos no se acreditaron las remisiones de pedido por la entrega de medicamentos por 39,549.3 miles de pesos, y de cinco contratos no se aplicaron penas convencionales por 479.5 miles de pesos, por el retraso en la entrega de medicamentos por parte de los proveedores.

Asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 465.8 miles de pesos.

2024-1-19GYR-19-0195-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 40,062,387.90 pesos (cuarenta millones sesenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por realizar pagos a los proveedores de siete contratos del procedimiento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022, sin acreditar las remisiones de pedido que ampararon la entrega de medicamentos adquiridos por 39,549,333.91 pesos (treinta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 91/100 M.N.); por recibir medicamentos adquiridos mediante cinco contratos del mismo procedimiento de contratación, sin aplicar penas convencionales por el atraso de los proveedores de hasta 258 días en la entrega por 479,520.01 pesos (cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veinte pesos 01/100 M.N.); por realizar pagos al proveedor Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V., por 15,830.40 pesos (quince mil

ochocientos treinta pesos 40/100 M.N.) al amparo del contrato número 12NEF001T02424-001-00, por medicinas que no recibió el Instituto; por realizar pagos al proveedor Proquigama, S.A. de C.V., por 17,100.00 pesos (diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.) al amparo del contrato número 012NEF001I04424-001-00, por medicinas que no recibió el Instituto, y por recibir medicamentos adquiridos mediante el contrato número 012NEF001I04424-002-00, sin aplicar penas convencionales por el atraso del proveedor de hasta dos días en la entrega, por 603.58 pesos (seiscientos tres pesos 58/100 M.N.), en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.5.3.1, inciso a; de los contratos números 012M7B997E13322012, 012M7B997E13322015, 012M7B997E13322023, 012M7B997E13322033 y 012M7B997E13322039, cláusula décima cuarta "Penas convencionales" y Anexo Técnico "Especificaciones, Técnicas y Alcances 'Medicamentos'", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos"; de los contratos números 012M7B997E13322028 y 012M7B997E13322038, Anexo Técnico "Especificaciones, Técnicas y Alcances 'Medicamentos'", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos"; del contrato número 012NEF001T02424-001-00, Anexo Técnico, apartado "Términos y condiciones", numeral 1 "Condiciones y plazo de entrega", inciso e; del contrato número 012NEF001I04424-001-00, Anexo Técnico, apartado "Términos y condiciones", numeral 1 "Condiciones y plazo de entrega", inciso e, y del contrato número 012NEF001I04424-002-00, cláusula décima cuarta "Penas convencionales".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación y de supervisión al recibir los medicamentos con atraso en su entrega por parte de los proveedores.

5. Contratos suscritos mediante el procedimiento de contratación número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023

A fin de verificar la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante el procedimiento de adjudicación número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, se revisaron 10 contratos suscritos en 2024 por los que se pagó un monto de 528,551.2 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como sigue:

EROGACIONES DE 2024 DE 10 CONTRATOS REVISADOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023 DEL IMSS
(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	OOAD	Proveedor	Concepto	Importe
<i>Adjudicación directa</i>					
1	050GYR988T02923-005-00	Chiapas			46,651.6
2	050GYR988T02923-010-00	Sur del DF		Medicinas y	41,353.1
3	050GYR988T02923-011-00	Durango		productos	31,897.0
4	050GYR988T02923-015-00	Guerrero		farmacéuticos	41,296.7
5	050GYR988T02923-021-00	Nuevo León	Baxter, S.A.	Programa de diálisis	48,517.1
6	050GYR988T02923-023-00	Puebla	de C.V.	peritoneal	97,355.7
7	050GYR988T02923-030-00	Tamaulipas		automatizada para	33,892.4
8	050GYR988T02923-032-00	Veracruz Norte		pacientes	43,072.4
9	050GYR988T02923-033-00	Veracruz Sur		prevalentes 2024	53,225.5
10	050GYR988T02923-022-00	Oaxaca			<u>91,289.7</u>
Total					<u>528,551.2</u>

FUENTE: Contratos y comprobantes de pago proporcionados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Adjudicación Directa

En 2023, el IMSS llevó a cabo el proceso de adjudicación número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023. Al respecto, se comprobó que el 12 de enero de 2024 se suscribieron los 10 contratos con el proveedor Baxter, S.A. de C.V., para el Programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes 2024, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que los 10 contratos estuvieron vigentes al 31 de diciembre de 2024, de los cuales solo en 4 se suscribieron convenios modificatorios para incrementar el importe, que no rebasó el 20.0% del monto original. Además, los 10 contratos contaron con las actas constitutivas de los proveedores, las constancias en materia fiscal y de seguridad social y las garantías de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Pagos

Se constató que para el pago de los bienes adquiridos mediante los 10 contratos, el proveedor emitió 511 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 528,551.2 miles de pesos, con tasa cero de IVA, por los cuales el IMSS expidió 511 contrarrecibos por la misma cantidad que pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060317 "Insumos de diálisis peritoneal automatizada", en cumplimiento de la normativa.

Entregables

Se constató que de los 10 contratos, el Instituto acreditó los formatos denominados "Entrega y recepción CE-01" y "Tabla cifras de control de registro nominal DPA" proporcionados por el proveedor. Sin embargo, el IMSS aceptó los formatos "Entrega y

recepción CE-01" sin que el proveedor acreditara la existencia de insumos de entregas anteriores en el domicilio de los pacientes y las cantidades de insumos prescritas y recetadas por el Instituto, en incumplimiento de la actividad número 31 del Anexo T.5.A "Manual de Procedimientos para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada" de los contratos números 050GYR988T02923-005-00, 050GYR988T02923-010-00, 050GYR988T02923-015-00, 050GYR988T02923-023-00, 050GYR988T02923-030-00, 050GYR988T02923-032-00, 050GYR988T02923-011-00, 050GYR988T02923-021-00, 050GYR988T02923-033-00 y 050GYR988T02923-022-00.

En conclusión, se constató que el IMSS pagó 528,551.2 miles de pesos, con tasa cero del IVA, de los 10 contratos para el Programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes 2024, y acreditó la entrega de los bienes y el registro contable del gasto. Sin embargo, el Instituto aceptó los formatos "Entrega y recepción CE-01" de los contratos referidos, sin que el proveedor acreditara la existencia de insumos de entregas anteriores en el domicilio de los pacientes y las cantidades de insumos prescritas y recetadas por el propio Instituto.

2024-9-19GYR-19-0195-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión aceptaron los formatos "Entrega y recepción CE-01" de 10 contratos para el Programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes 2024, sin que el proveedor Baxter, S.A. de C.V., acreditara en los formatos, la existencia de insumos de entregas anteriores en el domicilio de los pacientes y las cantidades de insumos prescritas recetadas por el Instituto, en incumplimiento de los contratos números 050GYR988T02923-005-00, 050GYR988T02923-010-00, 050GYR988T02923-015-00, 050GYR988T02923-023-00, 050GYR988T02923-030-00, 050GYR988T02923-032-00, 050GYR988T02923-011-00, 050GYR988T02923-021-00, 050GYR988T02923-033-00 y 050GYR988T02923-022-00, Anexo T.5.A "Manual de Procedimientos para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada", actividad número 31.

6. Contratos suscritos mediante el procedimiento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-22-2023

Como resultado de la adjudicación directa número AA-12-M7B-012M7B997-I-22-2023, el 22 de febrero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió con Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V., los contratos números 012M7B997I2223001 y 012M7B997I2223002, registrados con los números U230183 y U230184 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), respectivamente, para la adquisición de

vacunas contra el “Virus del papiloma humano” del grupo 020 “Vacunas”. Se comprobó que en el contrato número 012M7B997I2223001 se estableció un importe mínimo de 235,486.3 miles de pesos y un máximo de 588,715.8 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en tanto, en el contrato número 012M7B997I2223002 se estableció un importe mínimo de 80,172.5 miles de pesos y un importe máximo de 200,426.3 miles de pesos, con tasa cero del IVA. Ambos contratos estuvieron vigentes a partir de la fecha de notificación de la adjudicación (7 de febrero de 2023) al 31 de diciembre de 2024.

Pagos

Se comprobó que por las vacunas pagadas en el ejercicio 2024, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 262,189.4 miles de pesos, con tasa cero del IVA, por lo que el IMSS emitió seis contrarrecibos por la misma cantidad que pagó mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060303 “Vacunas”, en cumplimiento de la normativa.

Entregables

Se verificó que el IMSS acreditó la entrega de las vacunas adquiridas mediante los dos contratos con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición, los cuales contaron con los sellos de recepción del almacén; además, se comprobó su registro en el SAI mediante el reporte de altas y se acreditó que las vacunas contaron con los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el IMSS pagó 262,189.4 miles de pesos, con tasa cero del IVA, por la adquisición de las vacunas contra el “Virus del papiloma humano”, y acreditó su entrega y el registro contable del gasto.

7. Pedido suscrito mediante el procedimiento de contratación número AA-50-GYR-050GYR029-T-416-2023

Se verificó que, como resultado de la adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR029-T-416-2023, el 7 de noviembre de 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió con el proveedor Abastecedora de Medicinas y Materiales, S.A. de C.V., el pedido número D3P1237 para la adquisición del medicamento “Sitagliptina/metformina” del grupo 010 “Medicinas” por un importe de 13,463.4 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia desde la fecha de suscripción al 17 de noviembre de 2023.

Pagos

Se comprobó que, por los medicamentos pagados en el ejercicio 2024, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) por 3,218.2 miles de pesos, con tasa cero del IVA,

por lo que el OOAD del IMSS emitió un contrarrecibo por la misma cantidad que pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060301 “Medicinas”, en cumplimiento de la normativa.

Entregables

Se verificó que el OOAD Sinaloa acreditó la entrega de los medicamentos con el formato “Remisión de pedido” relacionado con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, el cual contó con el sello de recepción del OOAD; además, se comprobó su registro en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) mediante el reporte de altas y se acreditó que los medicamentos contaron con los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el OOAD Sinaloa pagó 3,218.2 miles de pesos, con tasa cero del IVA, por la adquisición de un medicamento correspondiente al grupo 010 “Medicinas”, y acreditó la entrega del bien y el registro contable del gasto.

8. Contratos suscritos mediante el procedimiento de contratación número AA-12-NEF-012NEF001-T-24-2024

En cumplimiento del “ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, se verificó que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), realizó el procedimiento de contratación consolidada número AA-12-NEF-012NEF001-T-24-2024 para la “adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024”, por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) remitió la documentación requerida por BIRMEX, en cumplimiento de la normativa. Como resultado de este procedimiento, el IMSS suscribió dos contratos de los que se verificó lo siguiente:

Contrato número 012NEF001T02424-001-00

El 19 de abril de 2024, el IMSS suscribió con el proveedor Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V., el contrato abierto número 012NEF001T02424-001-00, con número de registro U240142 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), para la adquisición del medicamento “Empagliflozina” del grupo 010 “Medicinas”, por un importe mínimo de 625,733.4 miles de pesos y un máximo de 1,564,332.0 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 5 de abril al 31 de diciembre de 2024. Además, se verificó que el último día de la vigencia se formalizó un convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que por los medicamentos pagados en el ejercicio 2024, el proveedor emitió 196 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 217,750.1 miles de pesos, con tasa cero del IVA, correspondientes a 45 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas; asimismo, el gasto se registró en la cuenta contable número 42060301 “Medicinas”, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la entrega de los medicamentos se acreditó con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, los cuales contaron con los sellos de recepción de BIRMEX, como operador logístico de la cadena de suministro de los insumos médicos en 2024, y con los sellos de recepción de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto. Además, se proporcionaron los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y se comprobó su registro en el SAI mediante el reporte de altas. No obstante, el Instituto no acreditó la remisión del pedido de una orden de reposición que amparara la entrega de 50,000 piezas del medicamento “Empagliflozina” en el OOAD Nuevo León por 24,500.0 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó la entrega de 50,000 piezas del medicamento por 24,500.0 miles de pesos, por lo que se solventó esta parte de lo observado.

Además, se comprobó que en dos remisiones de pedido relacionadas con dos órdenes de reposición de los OOAD Estado de México Oriente y Jalisco, el IMSS indicó que recibió 34 piezas de medicamentos menos que las establecidas en las remisiones, por lo que se pagaron 15.8 miles de pesos por medicamentos que no recibió, en incumplimiento del artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral 5.5.3.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del numeral 1 “Condiciones y plazo de entrega”, inciso e, del apartado “Términos y condiciones” del Anexo Técnico del contrato número 012NEF001T02424-001-00.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó que en el SAI se registraron las piezas recibidas; no obstante, no se aclaró el pago realizado por 15.8 miles de pesos, por las 34 piezas de medicamento que no recibió el Instituto, por lo que la observación persiste.

También se constató que el Instituto no aplicó penas convencionales por 7.1 miles de pesos, por el atraso del proveedor hasta por 12 días en la entrega de los medicamentos de cuatro órdenes de reposición en los OOAD Guanajuato, Estado de México Oriente y D.F. Norte.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia documental que acreditó el cobro de penalizaciones por 7.1 miles de pesos durante el ejercicio 2024 mediante deductivas, por lo que se solventó lo observado.

Contrato número 012NEF001T02424-002-00

Se constató que el 19 de abril de 2024, el IMSS suscribió con el proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., el contrato abierto número 012NEF001T02424-002-00, con número de registro U240143 en el SAI, para la adquisición del medicamento “Lenalidomida” del grupo 010 “Medicinas” por un importe mínimo de 193,895.2 miles de pesos y un máximo de 484,535.5 miles de pesos, con tasa cero del IVA, con una vigencia del 5 de abril al 31 de diciembre de 2024. Además, se formalizaron dos convenios modificatorios: el primero, el 18 de abril de 2024 para aumentar 31,519.1 miles de pesos al importe máximo del contrato, el 6.5%, y el segundo, el 31 de diciembre de 2024, para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que, por los medicamentos pagados en el ejercicio 2024, el proveedor emitió 299 CFDI por 431,382.3 miles de pesos, correspondientes a 135 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas; asimismo, el gasto se registró en la cuenta contable número 42060301 “Medicinas”, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que se acreditó la entrega de los medicamentos con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, los cuales contaron con los sellos de recepción de BIRMEX, como operador logístico de la cadena de suministro de los insumos médicos en 2024, y con los sellos de recepción de los OOAD y las UMAE del Instituto. Además, se proporcionaron los registros sanitarios de los medicamentos emitidos por la COFEPRIS y se comprobó que se registraron en el SAI mediante el reporte de altas. No obstante, el Instituto no acreditó la remisión de pedido de una orden de reposición que amparara la entrega de 12 piezas del medicamento “Lenalidomida” en la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional (CMN) de Occidente Jalisco por 972.3 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó la entrega de 12 piezas del medicamento por 972.3 miles de pesos, por lo que se solventó esta parte de lo observado.

También se constató que el Instituto no aplicó penas convencionales por 433.5 miles de pesos, por el atraso del proveedor de hasta por 30 días en la entrega de los medicamentos de 13 órdenes de reposición en los OOAD Nayarit, Puebla, Aguascalientes, Chiapas y Michoacán, así como en las UMAE de los Hospitales de Especialidades de los Centros Médicos Nacionales (CMN) La Raza, Veracruz y Yucatán, y el Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia documental con la cual acreditó el cobro de penalizaciones por 93.2 miles de pesos durante el ejercicio 2024; asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS

realizó el cobro de penalizaciones por 340,309.20 pesos, mediante deductivas aplicadas, por lo que se solventó lo observado.

En conclusión, se constató que el IMSS pagó 649,132.4 miles de pesos, con tasa cero del IVA, por la adquisición de dos medicamentos del grupo 010 “Medicinas” mediante dos contratos; no obstante, el Instituto pagó 15.8 miles de pesos por medicamentos que no recibió. Asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 340.3 miles de pesos.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-1-19GYR-19-0195-06-002

9. Contratos suscritos mediante el procedimiento de contratación número AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024

En cumplimiento del “ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, se verificó que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), realizó el procedimiento de contratación consolidada número AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024 para “la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024”, por lo que se constató que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) remitió la documentación requerida por BIRMEX, en cumplimiento de la normativa.

Como resultado de este procedimiento, el IMSS suscribió dos contratos de los que se verificó lo siguiente:

Contrato número 012NEF001I04424-001-00

Se constató que el 9 de mayo de 2024, el IMSS suscribió con el proveedor Proquigama, S.A. de C.V., el contrato abierto número 012NEF001I04424-001-00, con número de registro U240365 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), para la adquisición del medicamento “Valproato semisódico”, del grupo 010 “Medicinas”, por un importe mínimo de 10,155.2 miles de pesos y un máximo de 25,388.0 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 26 de abril al 31 de diciembre de 2024. Además, se verificó que se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que por los medicamentos pagados en el ejercicio 2024, el proveedor emitió 222 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 17,859.6 miles de pesos, con

tasa cero de IVA, correspondientes a 60 contrarrecibos por la misma cantidad, que se pagaron mediante transferencias electrónicas; asimismo, el gasto se registró en la cuenta contable número 42060301 “Medicinas”, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que se acreditó la entrega de los medicamentos con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, los cuales contaron con los sellos de recepción de BIRMEX, como operador logístico de la cadena de suministro de los insumos médicos en 2024, y con los sellos de recepción de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto. Además, se proporcionaron los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y se comprobó el registro en el SAI mediante el reporte de altas. No obstante, el Instituto no acreditó las remisiones de pedido de dos órdenes de reposición que ampararon la entrega de 26 piezas de “Valproato semisódico” en el OOAD Chiapas por 2.6 miles de pesos. Además, se comprobó que dos remisiones de pedido relacionadas con dos órdenes de reposición de los OOAD Campeche y Jalisco, el IMSS indicó que recibió 171 piezas de medicamentos menos que las establecidas en las remisiones, no obstante, se pagaron 17.1 miles de pesos por medicamentos que no recibió, en incumplimiento del artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral 5.5.3.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del numeral 1 “Condiciones y plazo de entrega”, inciso e, del apartado “Términos y condiciones” del Anexo Técnico del contrato número 012NEF001I04424-001-00.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó la entrega de 26 piezas de “Valproato semisódico” por 2.6 miles de pesos; asimismo, informó que en el SAI se registraron las piezas de medicamentos recibidas; no obstante, no se aclaró el pago realizado por 17.1 miles de pesos, por las 171 piezas que no recibió el Instituto, por lo que la observación persiste.

Contrato número 012NEF001I04424-002-00

Se constató que el 9 de mayo de 2024, el IMSS suscribió con el proveedor Orvi Distribuciones, S.A. de C.V., el contrato abierto número 012NEF001I04424-002-00, con número de registro U240364 en el SAI, para la adquisición del medicamento “Levomepromazina”, del grupo 010 “Medicinas”, por un importe mínimo de 31,093.6 miles de pesos y un máximo de 77,732.7 miles de pesos, con tasa cero del IVA, con una vigencia del 26 de abril al 31 de diciembre de 2024. Además, se verificó que el 30 de diciembre del mismo año se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que por los medicamentos pagados en el ejercicio 2024, el proveedor emitió 158 CFDI por 38,112.9 miles de pesos, correspondientes a 37 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas; asimismo, el gasto se

registró en la cuenta contable número 42060301 “Medicinas”, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que se acreditó la entrega de los medicamentos con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, los cuales contaron con los sellos de recepción de BIRMEX, como operador logístico de la cadena de suministro de los insumos médicos en 2024, y con los sellos de recepción de los OOAD y las UMAE del Instituto. Además, se proporcionaron los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS y se comprobó el registro en el SAI mediante el reporte de altas. No obstante, el Instituto no acreditó las remisiones de pedido de cinco órdenes de reposición que ampararon la entrega de 3,360 piezas de “Levomepromazina” en el OOAD Chihuahua por 2,897.2 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó los formatos “Remisión de pedido” de cinco órdenes de reposición que ampararon la entrega de medicamentos por 2,897.2 miles de pesos, por lo que se solventó la observación.

También se constató que el Instituto no aplicó penas convencionales por 86.1 miles de pesos, por el atraso del proveedor de hasta por 25 días en la entrega de los medicamentos de 11 órdenes de reposición en los OOAD Campeche, Nuevo León, Veracruz Norte y Yucatán, y en las UMAE de los Hospitales de Especialidades del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza y Puebla, y de Pediatría del CMN de Occidente Jalisco, en incumplimiento del artículo 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la cláusula décima cuarta “Penas convencionales” del contrato número 012NEF001I04424-002-00.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia documental que acreditó el cobro de penalizaciones por 13.9 miles de pesos durante el ejercicio 2024 mediante deductivas; asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 71,566.78 pesos, mediante deductivas aplicadas; sin embargo, quedaron 0.6 miles de pesos pendientes de recuperar por el atraso del proveedor de hasta por dos días en la entrega del medicamento de una orden de reposición en la UMAE del Hospital de Especialidades Puebla, por lo que la observación persiste.

En conclusión, se constató que el IMSS pagó 55,972.5 miles de pesos, con tasa cero del IVA, por la adquisición de dos medicamentos del grupo 010 “Medicinas” mediante dos contratos; no obstante, pagó 17.1 miles de pesos por medicamentos que no recibió, y en un contrato no aplicó penas convencionales por 0.6 miles de pesos. Asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 71.6 miles de pesos.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-1-19GYR-19-0195-06-002

10. Contrato suscrito mediante el procedimiento de contratación número AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024

En cumplimiento del “ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, se verificó que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), realizó el procedimiento de contratación consolidada número AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024 para la “adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024”, por lo que se constató que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) remitió la documentación requerida por BIRMEX, en cumplimiento de la normativa.

Como resultado del procedimiento, se constató que el 17 de abril de 2024, BIRMEX notificó la adjudicación de dos partidas al proveedor Abastecedora de Medicinas y Materiales, S.A. de C.V., por lo que el 2 de mayo de 2024, el IMSS suscribió el contrato abierto número 012NEF001I04024-001-00 que se registró con el número U240361 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), para la adquisición de los medicamentos “Dicloxacilina” y “Ácido acetilsalicílico” del grupo 010 “Medicinas” por un importe mínimo de 60,401.6 miles de pesos y un máximo de 151,004.0 miles de pesos, con tasa cero del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024. Además, se verificó que se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que por los medicamentos pagados en el ejercicio 2024, el proveedor emitió 452 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 75,672.6 miles de pesos, correspondientes a 102 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas; asimismo, el gasto se registró en la cuenta contable número 42060301 “Medicinas”, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la entrega de los medicamentos se acreditó con los formatos “Remisión de pedido” relacionados con las órdenes de reposición emitidas por el IMSS, los cuales contaron con los sellos de recepción de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto; además, se proporcionaron los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y se comprobó el registro en el SAI mediante el reporte de altas. No obstante, el Instituto no acreditó las remisiones de pedido que ampararon la entrega de medicamentos en los OOAD

Campeche, Durango, Hidalgo, Nuevo León, Querétaro y Veracruz por 3,117.5 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó las remisiones de pedido por 3,117.5 miles de pesos, por lo que se solventó esta parte de lo observado.

También se constató que no se aplicaron penas convencionales por 204.7 miles de pesos, por el atraso del proveedor de hasta 16 días en la entrega de los medicamentos "Dicloxacilina" y "Ácido acetilsalicílico", correspondientes a 38,394 piezas de 21 remisiones de pedido entregadas en 13 OOAD, en incumplimiento del artículo 96, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula décima cuarta "Penas convencionales" del contrato número 012NEF001I04024-001-00.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó el cobro de penalizaciones por 71.9 miles de pesos durante el ejercicio 2024; asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 15,318.95 pesos, los cuales ingresaron en la cuenta bancaria del Instituto; no obstante, quedaron 117.5 miles de pesos pendientes de recuperar, correspondientes a 19,038 piezas de 10 remisiones de pedido entregadas en cinco OOAD (Coahuila, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas), por lo que la observación persiste.

En conclusión, se comprobó que el IMSS pagó 75,672.6 miles de pesos, con tasa cero del IVA, al proveedor Abastecedora de Medicinas y Materiales, S.A. de C.V., por la adquisición de los medicamentos "Dicloxacilina" y "Ácido acetilsalicílico"; sin embargo, no aplicó penas convencionales por 117.5 miles de pesos por el retraso en la entrega de medicamentos por parte del proveedor. Asimismo, en el transcurso de la auditoría y por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS realizó el cobro de penalizaciones por 15.3 miles de pesos.

2024-1-19GYR-19-0195-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 117,523.14 pesos (ciento diecisiete mil quinientos veintitrés pesos 14/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por penas convencionales no aplicadas debido al atraso del proveedor Abastecedora de Medicinas y Materiales, S.A. de C.V., en la entrega de los medicamentos adquiridos mediante el contrato número 012NEF001I04024-001-00, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, párrafo primero y del contrato número 012NEF001I04024-001-00, cláusula décima cuarta "Penas convencionales".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación y de supervisión al recibir los medicamentos con atraso en su entrega por parte del proveedor.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 47,683,985.42 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,330,028.68 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 46,353,956.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 3 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron, en

cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- No acreditó que un proveedor contó con los registros sanitarios emitidos por la Comisión Federal para Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los medicamentos adquiridos mediante un contrato.
- Aceptó los formatos "Entrega y recepción CE-01" de los 10 contratos, sin que el proveedor acreditara que verificó la existencia de insumos de entregas anteriores en el domicilio de los pacientes y las cantidades de insumos recetados por el Instituto.
- No acreditó la entrega de medicamentos mediante las remisiones de pedido por un total de 45,119.9 miles de pesos, correspondientes a 10 contratos.
- No aplicó penas convencionales por 1,201.1 miles de pesos, por el atraso de los proveedores en la entrega de medicamentos adquiridos mediante de 14 contratos; además, pagó 32.9 miles de pesos por 205 piezas de medicamentos que no recibió de dos contratos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Jesús Aarón Medina Calderón

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Comprobar que los egresos por el pago de adquisiciones de medicinas y productos farmacéuticos se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
4. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Prestaciones Médicas, de Administración y de Finanzas, así como los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad, pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96, párrafo primero
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.5.3.1, inciso a.
- Contrato número 012M7B997E11522076, Anexo Técnico "Medicamentos", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos".
- Contratos números 012M7B997E11522027 y 012M7B997E11522029, Anexo Técnico "Medicamentos", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos".
- Contratos números 012M7B997E11522006, 012M7B997E11522026, 012M7B997E11522046, 012M7B997E11522081, 012M7B997E11522083 y 012M7B997E11522021, cláusula vigésima segunda "Penas convencionales".
- Contrato número 012M7B997E11522008, cláusula vigésima segunda "Penas convencionales" y Anexo Técnico "Medicamentos", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos".
- Contratos números 012M7B997E13322012, 012M7B997E13322015, 012M7B997E13322023, 012M7B997E13322033 y 012M7B997E13322039, cláusula décima cuarta "Penas convencionales" y Anexo Técnico "Especificaciones, Técnicas y Alcances 'Medicamentos'", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos".
- Contratos números 012M7B997E13322028 y 012M7B997E13322038, Anexo Técnico "Especificaciones, Técnicas y Alcances 'Medicamentos'", numeral 24 "Documentación que se deberá presentar en la entrega de los medicamentos".
- Contrato número 012NEF001T02424-001-00, Anexo Técnico, apartado "Términos y condiciones", numeral 1 "Condiciones y plazo de entrega", inciso e.
- Contrato número 012NEF001I04424-001-00, Anexo Técnico, apartado "Términos y condiciones", numeral 1 "Condiciones y plazo de entrega", inciso e.
- Contrato número 012NEF001I04424-002-00, cláusula décima cuarta "Penas convencionales".
- Contratos números 050GYR988T02923-005-00, 050GYR988T02923-010-00, 050GYR988T02923-015-00, 050GYR988T02923-023-00, 050GYR988T02923-030-00, 050GYR988T02923-032-00, 050GYR988T02923-011-00, 050GYR988T02923-021-00, 050GYR988T02923-033-00 y 050GYR988T02923-022-00, Anexo T.5.A "Manual de Procedimientos para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago".

de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada", actividad número 31.

- Contrato número 012NEF001I04024-001-00, cláusula décima cuarta "Penas convencionales".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.